

Carso Global Telecom. S.A. de C.V.

Asunto:

AVISO CON FINES INFORMATIVOS YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES HAN SIDO ADQUIRIDOS CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSATILES

Evento Relevante:

ESTE AVISO APARECE UNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES HAN SIDO ADQUIRIDOS CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSATILES CONSTITUIDO POR

CARSO GLOBAL TELECOM, S.A. de C.V.

DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA
POR UN MONTO DE HASTA:

\$7,000,000,000.00

SE LLEVÓ A CABO LA COLOCACION DE 22,500,000 (VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL) CERTIFICADOS BURSATILES
CON VALOR NOMINAL DE \$ 100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA TITULO

MONTO DE LA OFERTA COLOCADO:

\$2,250,000,000.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Características de la Quinta Emisión al amparo del Programa:

DENOMINACIÓN DE LA EMISORA:	Carso Global Telecom, S.A. de C.V.
MONTO AUTORIZADO DEL PROGRAMA:	\$7,000'000,000.00 (SIETE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
TIPO DE VALOR:	Certificados Bursátiles.
VIGENCIA DEL PROGRAMA:	2.5 años.
PLAZO DE LA EMISIÓN:	1427 días equivalentes aproximadamente a 4 años.
CLAVE DE PIZARRA:	TELECOM 04-3
NÚMERO DE EMISIÓN:	Quinta al amparo del Programa.
MONTO DE LA EMISIÓN:	\$2,250,000,000.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:	\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.
PRECIO DE COLOCACIÓN:	\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.
RECURSO NETO QUE OBTUVO LA EMISORA CON LA COLOCACIÓN:	\$2,237,273,356.00 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

FECHA DE EMISIÓN:	26 de noviembre de 2004.
FECHA DE REGISTRO EN LA B.M.V.:	26 de noviembre de 2004.
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	26 de noviembre de 2004.
FECHA DE VENCIMIENTO:	23 de octubre de 2008.
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA SUBASTA:	23 de noviembre de 2004.
FECHA DE LA SUBASTA:	24 de noviembre de 2004.
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA SUBASTA:	24 de noviembre de 2004.
TIPO DE SUBASTA:	Tasa Única.
MECANISMO DE SUBASTA:	Subasta Electrónica a través de la página www.sipo.com.mx .
CALIFICACIÓN OTORGADA POR STANDARD & POOR'S, S.A. DE C.V. A LA EMISIÓN:	"mxA". Este nivel de calificación considera que se tiene una muy fuerte capacidad de pago tanto de intereses como del principal y difiere tan solo en un pequeño grado de las calificadas con la máxima categoría.
CALIFICACIÓN OTORGADA POR FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V. A LA EMISIÓN:	"AA (mex) (Doble A)". Implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones domésticas mejor calificadas.

GARANTÍA: Los Certificados Bursátiles serán quirografarios, por lo que no contarán con garantía específica.

INTERESES: A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, que el Representante Común fijará el segundo día hábil anterior al final de cada período de 84 (OCHENTA Y CUATRO) días (Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual), computado a partir de la fecha de colocación y que regirá durante ese período conforme a lo siguiente:

Adicionar 0.86 (CERO PUNTO OCHENTA Y SEIS) puntos porcentuales, al promedio aritmético de tres períodos de 28 (VEINTIOCHO) días cada uno (en adelante "EL PROMEDIO") de las tasas de rendimiento anual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") a plazos de 27, 28 ó 29 días, que sean dadas a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual; y el resultado será la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles.

En el evento que no pueda determinarse o dejara de darse a conocer esta tasa, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual, aquella que dé a conocer el Banco de México como tasa sustituta de la tasa referida TIIE.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán aproximadamente cada 84 (OCHENTA Y CUATRO) días, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses establecido en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil.

Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada período, el Representante Común utilizará la fórmula que aparece en el Suplemento y en el título que documenta la emisión a que hace referencia el Suplemento.

Adicionalmente, el Representante Común el segundo día hábil anterior a la fecha de su pago, dará a conocer por escrito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a INDEVAL y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., a través del SEDI (o lo medios que esta determine), el monto de los intereses a pagar, así como la tasa de interés bruta anual para el período que vence, detallando las tasas de la TIIE elegidas para calcular EL PROMEDIO. La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable se publicará el día de su entrada en vigor en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 74 de la LMV, el INDEVAL y la Emisora, convienen que el título ampara el monto total de la misma y no lleva cupones adheridos, y para todos los efectos legales, las constancias que la propia depositaria expida sustituirán a dichos cupones. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del propio título de crédito, el día señalado para su vencimiento.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán de conformidad con lo que se establece en "Periodicidad en el Pago de Intereses" o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil.

La primera Tasa de la TIIE elegida para calcular el PROMEDIO del primer período de 83 (OCHENTA Y TRES) días será de 8.86%.

PROCEDIMIENTO PARA CALCULAR EL PROMEDIO DE LA TASA DE RENDIMIENTO DE LA TIIE: Para calcular EL PROMEDIO de la tasa de rendimiento de la TIIE, el Representante Común tomará las siguientes tasas de rendimiento anual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazos de 27, 28 ó 29 días, en los días hábiles comprendidos en tres períodos de aproximadamente 27, 28 ó 29 días y se dividirán entre tres, el resultado será EL PROMEDIO que utilizará como factor para el pago de intereses comprendidos durante cada período.

INTERESES MORATORIOS: En caso de incumplimiento en el pago de principal, se causará una tasa de interés moratorio sobre el principal igual a adicionar uno punto cinco puntos porcentuales (1.50%) a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada período en que ocurra y continúe el incumplimiento. Los intereses moratorios resultantes serán pagaderos a la vista desde la fecha correspondiente y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio de la Emisora en la misma moneda que la suma principal.

AMORTIZACION: En un solo pago en la fecha de vencimiento de la emisión contra la entrega del título correspondiente.

RÉGIMEN FISCAL: La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a:

(i) Para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales:

A la tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y el artículo 23 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, es decir, a la tasa del 0.5% anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; y

(ii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales:

A la tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 179 y 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES: Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles serán pagaderos cada 84 (OCHENTA Y CUATRO) días durante la vigencia de la emisión, de conformidad con el calendario de pagos que aparece en el Título Único y dentro de este Suplemento, o si fuere inhábil, el siguiente día hábil. Únicamente el primer período de pago de intereses será de 83 (OCHENTA Y TRES) días, es decir, el primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 17 de febrero de 2004.

LUGAR Y FORMA DE PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES: El lugar de amortización y pago de principal e intereses será en las oficinas de la S.D. INDEVAL, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicada en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, México, D.F., México, se pagará vía una casa de bolsa (según contrato de intermediación bursátil) en forma electrónica al INDEVAL.

POSIBLES ADQUIRENTES: Estos Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por: Personas físicas y morales mexicanas y extranjeras, incluyendo instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje y uniones de crédito, conforme a la legislación aplicable. Se recomienda a todos los posibles adquirentes consultar la sección de régimen fiscal contenida en el presente Suplemento.

DEPOSITARIO: S.D. INDEVAL, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores ("INDEVAL").

REPRESENTANTE COMUN: Banco J.P. Morgan S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



COLIDER



Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos bajo el número 2502-4.15-2002-001-05 en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor.

El Prospecto de Colocación y el Suplemento respectivo, los cuales son complementarios, también podrán consultarse en internet en la página: www.bmv.com.mx

Autorización CNBV No. DGE-783-343753 de fecha 23 de noviembre de 2004.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2004.